

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
27 DE MAYO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (19 JDC Y 3 JG) TOTAL: 22 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

| N. | EXPEDIENTE | ACTOR | RESPONSABLE | ACTO IMPUGNADO | TEMA | SENTIDO |
|----|---|--|---|---|--|--|
| 1. | SX-JDC 136/2026, SX-JDC-137/2026, SX-JDC-138/2026, SX-JDC-139/2026, SX-JDC-140/2026, SX-JDC-142/2026 y SX-JDC-143/2026 Acumulados | Ana Rosa Ávila Maas y otras personas | Tribunal Electoral del Estado de Campeche | Sentencia emitida en el juicio ciudadano TEEC/JDC/7/2026 que desechó por extemporánea su impugnación presentada para controvertir la segunda resolución dictada por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el procedimiento intrapartidista CJ/JIN/318/2025 en el cual se determinó revocar la membresía de la parte actora como consejeros estatales electos del citado partido en Campeche, para el periodo 2025- 2028. | Vida interna de partidos Actos de organos electorales | SOBRESÉE Y REVOCA La Sala previa acumulación, sobreseyó los juicios SX-JDC-142/2026 y SX-JDC-143/2026 . En el fondo, revocó la resolución impugnada al calificar fundado el agravio relativo al indebido desechamiento de la demanda local. Razonó que el Tribunal responsable actuó de manera indebida al haber determinado que la parte actora quedó notificada de manera eficaz por los estrados electrónicos del partido; siendo que había comparecido como parte tercera interesada en la instancia partidista y señaló un correo electrónico para ser notificada conforme a la normatividad partidista. Consideró que la cédula de notificación por estrados electrónicos y su publicitación aportada por el partido contenía diversos vicios que afectaron su validez; aunado a que, si la resolución partidista fue privativa de derechos adquiridos, la Comisión de Justicia se encontraba obligada a notificarles de manera personal o por correo electrónico, a fin de garantizar una debida defensa. Revocó la resolución impugnada para el efecto de que el Tribunal responsable emitiera una nueva determinación en los términos precisados en la sentencia. |

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
27 DE MAYO DE 2026

| N. | EXPEDIENTE | ACTOR | RESPONSABLE | ACTO IMPUGNADO | TEMA | SENTIDO |
|----|---|--------------------------|--|--|--|---|
| 2. | SX-JDC-176/2026 | Laura López García | Tribunal Electoral de Veracruz | Resolución incidental emitida en el expediente TEV-JDC-318/2026 INC-1 , que declaró improcedente la pretensión de la parte actora del recuento total respecto del cómputo municipal correspondiente a la Congregación Julio Castro 'Las Trancas', perteneciente al Ayuntamiento de Xalapa, en el contexto de la elección de agentes y subagentes municipales 2026-2030 en la referida entidad federativa. | Elección de delegados y subdelegados municipales | <p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la resolución interlocutoria impugnada al estimar que la parte actora incumplió con el requisito de solicitar el recuento de forma expresa y oportuna durante o al término de la sesión de cómputo de la votación.</p> <p>Sostuvo que la restricción de la convocatoria sobre la participación de representantes solo para la jornada electoral no constituyó una imposibilidad material o jurídica para que la candidata presentara su petición ante la Junta Municipal, pues no se advirtieron condiciones extraordinarias o de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la promovente que justificaran la extemporaneidad de su solicitud.</p> <p>Sostuvo que la aplicación de perspectiva de género y suplencia de la queja no tenía el alcance de dispensar los requisitos que la Ley aplicable establece para el recuento de votos.</p> |
| 3. | SX-JDC-180/2026, SX-JDC-181/2026, SX-JDC-182/2026, SX-JDC-183/2026, SX-JDC-186/2026, SX-JDC-192/2026, SX-JDC-193/2026 y SX-JDC-194/2026 Acumulados | José Aldair Medrano Vera | Tribunal Electoral del Estado de Yucatán | Sentencia emitida en el expediente JDC-007/2026 y acumulado JDC-015/2026 , que confirmó el oficio CG/SE/043/2026 suscrito por el secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la referida entidad, que determinó inviable atender la solicitud para realizar una nueva | Agrupaciones políticas estatales | <p>DESECHA Y CONFIRMA</p> <p>La Sala, previa acumulación, desechó diversas demandas al estimar que las personas promoventes pretendían controvertir actos previamente consentidos.</p> <p>En el fondo, confirmó la sentencia impugnada al calificar ineficaces los agravios, porque el Tribunal local analizó los planteamientos esenciales.</p> <p>Consideró correcto el haber otorgado mayor valor a las actas levantadas por la Oficialía Electoral frente a la documentación interna de la asociación.</p> <p>Razonó que no se acreditaron irregularidades</p> |

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
27 DE MAYO DE 2026

| N. | EXPEDIENTE | ACTOR | RESPONSABLE | ACTO IMPUGNADO | TEMA | SENTIDO |
|----|---------------|----------------------|------------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| | | | | asamblea estatal constitutiva de la Asociación Socialista del Sureste A.C. en la entidad referida, a fin de cumplir con el requisito para constituirse como partido político estatal. | | determinantes en la integración del quórum, ni la exclusión indebida de delegaciones válidas; aunado a que la solicitud para celebrar una nueva asamblea no cumplió con el plazo mínimo previsto en los lineamientos aplicables. |
| 4. | SX-JG-42/2026 | Erik Sánchez Córdova | Tribunal Electoral de Quintana Roo | Sentencia emitida en el expediente JE/003/2026 , que confirmó por razones distintas el acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-003/2026 aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral local, que declaró parcialmente procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas por el ahora actor dentro del procedimiento ordinario IEQROO/POS/003/2026 y sus acumulados, iniciado en contra de Eugenio Segura Vázquez, Senador de la República, por la pinta de bardas que, en estima del hoy actor, constituyen promoción personalizada, uso indebido de recursos | Procedimiento sancionador ordinario | <p>ENGROSE A CARGO DE LA MAGISTRADA EVA BARRIENTOS ZEPEDA</p> <p>CONFIRMA</p> <p>La mayoría del Pleno de la Sala rechazó el proyecto que proponía modificar la resolución impugnada.</p> <p>Para la mayoría del Pleno de la Sala, lo procedente era confirmar la resolución impugnada, al considerar que no se debía vincular al Instituto político ni al funcionario denunciado al retiro de la propaganda, pues ello implicaría un prejuzgamiento de su responsabilidad.</p> <p>(Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose correspondiente).</p> |

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
27 DE MAYO DE 2026

| N. | EXPEDIENTE | ACTOR | RESPONSABLE | ACTO IMPUGNADO | TEMA | SENTIDO |
|----|---|--|------------------------------------|--|--|---|
| | | | | públicos y actos anticipados de campaña. | | |
| 5. | SX-JDC-184/2026 y SX-JDC-187/2026 Acumulados | Gabriela Penélope Mora Ruiz y otra persona | Tribunal Electoral de Veracruz | Sentencias emitidas en los expediente TEV-JDC-234/2026 y TEV-JDC-237/2026 que, desecharon de plano el juicio ciudadano interpuesto por la actora, en contra de los resultados de la elección de agente municipal de la localidad de Jacarandas, Municipio de Emiliano Zapata. | Elección de delegados y subdelegados municipales | CONFIRMA La Sala, previa acumulación, confirmó las sentencias impugnadas, porque el cómputo efectuado por el Tribunal local respecto al plazo para la presentación de los medios de impugnación locales fue correcto; aunado a que resultó ajustado a derecho que se declarara su improcedencia, derivado de su extemporaneidad. |
| 6. | SX-JG-43/2026 | Erick Sánchez Córdova | Tribunal Electoral de Quintana Roo | Sentencia dictada en el expediente JE/004/2026 , por la que confirmó el Acuerdo IEQROO/CQyD/AMC-005/2026 aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del instituto electoral local, por el cual determinó parcialmente procedentes las medidas cautelares solicitadas en el expediente IEQROO/POS/007/2026 y sus acumulados, relativas al borrado de | Procedimiento sancionador ordinario | CONFIRMA Y ESCINDE La Sala confirmó la sentencia impugnada al calificar infundados e insuficientes los agravios. Consideró que el Tribunal local analizó los planteamientos relativos a una presunta responsabilidad y obligación del partido denunciado de retirar la pinta de barda alegada. Compartió la conclusión del Tribunal local relativa a que el estudio requerido respecto a un posible beneficio no correspondía a la etapa cautelar, pues al estar ligado al estudio de responsabilidad, correspondía analizarlo en el fondo de la controversia. Determinó escindir los planteamientos de la demanda encaminados a evidenciar un supuesto incumplimiento de |

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
27 DE MAYO DE 2026

| N. | EXPEDIENTE | ACTOR | RESPONSABLE | ACTO IMPUGNADO | TEMA | SENTIDO |
|----|-----------------|-----------------------------|---|--|---|---|
| | | | | bardas; por el que se denunciaron conductas consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de pre-campaña, mediante la pinta de bardas y el uso indebido del logotipo de MORENA. | | lo ordenado por el Instituto Electoral Local, a fin de que fuera dicha autoridad la que determinara en un plazo breve lo que en derecho correspondiera. |
| 7. | SX-JDC-178/2026 | Ana Judith San Juan Vásquez | Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca | Acuerdo plenario dictado dentro del expediente JDC/109/2025 en el que, entre otras cuestiones, ordenó escindir e integrar un nuevo juicio con el escrito del presente año, suscrito por la síndica municipal del ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, por el que manifestó cuestiones relacionadas con el desempeño de su cargo. | Actos de organos electorales | DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque la parte actora carecía de interés jurídico. |
| 8. | SX-JG-44/2026 | Dolores Luciano Valadez | Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca | Acuerdo plenario en el que, entre otras cuestiones: a) declaró improcedente el plan de pagos parciales por | Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales | DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque la promovente carecía de |

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
27 DE MAYO DE 2026

| N. | EXPEDIENTE | ACTOR | RESPONSABLE | ACTO IMPUGNADO | TEMA | SENTIDO |
|----|------------|-------|-------------|--|------|--|
| | | | | concepto de dietas adeudadas, propuesta por el Ayuntamiento de Santiago Choapam, Oaxaca, el cual preside, en favor del actor en la instancia local, el otrora regidor de hacienda en la administración de 2023–2025; b) requirió al Ayuntamiento el pago de remanente en un plazo de 3 días hábiles; y c) dejó subsistente el apercibimiento de multa por la cantidad que resulte del cálculo de 20 Unidades de Medida y Actualización (UMA) decretado en proveído emitido con antelación. | | legitimación activa al haber fungido como autoridad responsable en la instancia local. |

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>